



JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: Registro General de la Diputación Provincial de Huesca 000010675
 Fecha y hora de confirmación: 14-03-2019 14:13:34 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE19e00001164830**

Interesado

NIF: Código postal:
 Razón social: CC.OO ARAGON País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

↳ Representante

NIF: Código postal:
 D./Dña.: País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 976483254
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION CONTRA DECRETOS 307 Y 308 DE 13 DE FEBRERO DE 2019, BASES PROCESO SELECTIVO CATEGORIA BOMBERO-CONDUCTOR Y OFICIAL
 Unidad de tramitación de destino: Diputación Provincial de Huesca L02000022
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Justificante_CSV_O00006360e1900788082.pdf	83.89 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-dce3460b3803867d8b577e5a35488e86		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
14032019115745166.pdf	678.51 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-801e4ad3c8aeaa602f5421159777afc2		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

DIPUTACION DE HUESCA REGISTRO GENERAL DE LA DIPUTACION DE HUESCA DE ENTRADA Nº 3939 FECHA 14/03/2019. Copia auténtica CSV: T4KLGg-3QWK4WCJ (Verificable en: <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>) 14/03/2019 02:14 +01:00X





SERVICIOS
COMUNES



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Reg. Gral. de la Del.Gob. en Aragón - 000006360
 Fecha y hora de registro en: 14/03/2019 12:15:07 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 14/03/2019 12:09:29 (Horario peninsular)
 Número de registro: 000006360e1900788082
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: SI

Interesado

Identificación: Razón Social CC.OO ARAGON
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono:
 Canal Notif: Correo
 Observaciones:

Representante

NIF: Nombre:
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono: 976483254
 Canal Notif: Correo

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION CONTRA DECRETOS 307 Y 308 DE 13 DE FEBRERO DE 2019, BASES PROCESO SELECTIVO CATEGORIA BOMBERO-CONDUCTOR Y OFICIAL
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Diputación Provincial de Huesca - L02000022 / Entidades Locales
 Ref. Externa:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-556e-0785-e04f-40bc-a11e-171a-9573-23e3	14/03/2019 12:15:07 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000006360e1900788082	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: 14032019115745166.pdf
Tamaño (Bytes): 694.790
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-19ef-2819-1770-449a-a066-47ab-c066-02fb
Hash: 7fd21904226a8b56a5708698b791d1a5c4c1943ce1e0776514e3c3f00bc452f21bb162ac1 added567898a9671d6c1bc99cd32cda0e27ce78e223199994043fe87a
Observaciones:

La Oficina de Registro Reg. Gral. de la Del.Gob. en Aragón declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-556e-0785-e04f-40bc-a11e-171a-9573-23e3

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/03/2019 12:15:07 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

O00006360e1900788082

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. BASES BOMBERO-CONDUCTOR Y OFICIAL

D/Dª _____, mayor de edad, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Aragón, con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo Constitución 12, 5ª planta, 50008 de Zaragoza y DNI _____

EXPONE:

Que mediante el presente escrito, interpongo recurso potestativo de reposición, previo a la vía contencioso administrativa, contra los Decretos núm. 307 y 308 de 13 de febrero de 2019, firmados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, relativos a la aprobación de la convocatoria y bases para la cobertura en propiedad de 24 plazas de bombero mediante oposición, y a la aprobación de la cobertura y bases de 34 plazas de oficial mediante concurso-oposición. Decretos publicados en el BOP de Huesca el 14 de febrero de 2019.

Nos basamos en los siguientes:

HECHOS:

Primero.- Que la FSC de CCOO Aragón, a la que represento, tiene legitimidad para interponer dicho recurso, al tratarse una organización sindical representativa de acuerdo a los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Segundo.- Que el objeto de los Decretos números 307 y 308 de Presidencia de la DPH es materia preceptiva de negociación con la representación sindical. Así lo recoge el Art. 37, Materias objeto de negociación, en sus apartados c y l, del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Tercero.- Que según recoge la publicación del BOP de Huesca de 14 de febrero de 2019, existió algún tipo de negociación con dos sindicatos, UGT y CSI.F, pero que de la misma se excluyó a CCOO.

MOTIVOS:

Primero.- No citar a las reuniones de la Mesa General de negociación a CCOO supone una vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical, recogido en el art. 28.1 de la Constitución Española.

Segundo.- Supone asimismo incumplir el art. 33.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, que reconoce la legitimidad de las organizaciones más representativas, entre las que se incluye a CCOO, para participar en las mismas.

Tercero.- Incumple asimismo el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la DPH: art. 17, Acceso, apartado 5, que dice: *“Con carácter previo a su aprobación por el Presidente, las bases para la provisión de plazas y puestos de trabajo, serán remitidas a la Mesa General de Negociación”*; y art. 66, Mesa General de Negociación, que establece que: *“La Mesa General se reunirá,..., y siempre de forma previa al debate o aprobación de asuntos relacionados con el personal...”*.

Cuarto.- No convocar a CCOO, supone vulnerar el derecho a la participación de una organización sindical representativa en materias en la que es preceptiva su negociación, al afectar las decisiones de la administración, en este caso la DPH, a las condiciones de acceso a través de la oferta de empleo y de las bases que rijen las convocatorias.

Quinto.- CCOO se considera parte interesada en la negociación y se le privó de poder aportar propuestas. En el caso de las 24 plazas de bombero, CCOO hubiera defendido la forma de acceso a través del concurso-oposición. Al entender que en la fase de concurso podrían tenerse en cuenta tanto la experiencia profesional como la formación específica, que podría formar parte, junto con la preceptiva fase de oposición, de una valoración más objetiva de la plaza en oferta. Así como nuestra posición contraria a la reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, al entender que su profesión en origen tiene poco que ver con la profesión de bombero/a.

En el caso de las plazas de oficial, nuestro desacuerdo radical en que sean de acceso libre y no por promoción interna. El perfil de la plaza de oficial implica un grado de responsabilidad importante al tener bajo su mando a personal en un operativo de intervención, para el que la experiencia y el conocimiento del oficio es fundamental. Tanto desde el punto de vista del éxito de la intervención, como de la seguridad del personal que intervine. Por esa razón, en la inmensa mayoría de los servicios de prevención y extinción de incendios, esas plazas se proveen mediante procesos de promoción interna.

Por ese mismo motivo aun se ve más desacertada la reserva de 8 plazas de oficial para militares profesionales de tropa y marinería, ue podría tener como resultado que dichos operativos los organice personal sin ningún tipo de experiencia en el trabajo de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Por todo lo expuesto anteriormente:

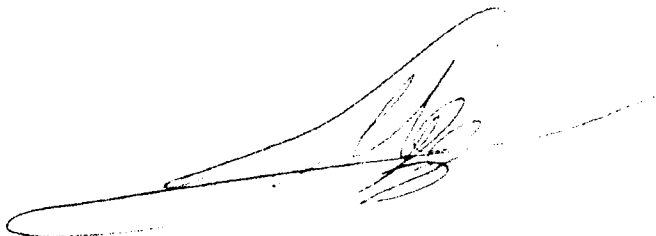
SOLICITA:

Que, se tenga por presentado este escrito y se sirva admitirlo a trámite, como recurso potestativo de reposición contra los Decretos núm. 307 y 308 de 13 de febrero de 2019, firmados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, y que en base a lo alegado se declare la anulabilidad del acto recurrido por no ser conforme a derecho.

OTROSÍ:

Se solicita la suspensión cautelar en base a los motivos recogidos en el art. 117.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado el perjuicio y la producción de daños de imposible o difícil reparación en caso de seguir adelante con la ejecución del acto recurrido.

Al entender, asimismo, que es aplicable el art. 47.1 a, de la mencionada ley, sobre actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo consitucional; y el art. 47.1.e, sobre actos que prescindan total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive script. The signature is positioned in the center-right of the page.

A/A DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

C/ Porches de Galicia nº 4, 22002 Huesca